El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 17-01-2023 bajo el Repertorio 751.

Antonieta Marina Rojas Pontigo

Notario Interino

Firmado electrónicamente por Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Interino de la de, a las 10:27 horas del día de hoy

, 18 de enero de 2023

POR LA RAZON O LA FUERZA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**2023773439**

Notaria 48° de Santiago
Notario Interino
Antonieta Marina
Rojas Pontigo

ANTONIETA ROJAS PONTIGO
NOTARIO INTERINO
48ª NOTARIA - SANTIAGO

REPERTORIO N°751-2023./
PROTOC. N°751./
O.T.N°773.439./
DFU./

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:2023773439

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, ante mí **ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO,** Notario Público Interino de la Cuadragésima Octava Notaria de Santiago, con domicilio en esta ciudad, Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número doscientos sesenta y seis guion dos mil veintidós, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol pleno número mil veinticinco guion dos mil veinte, de fecha veintidós de Junio de dos mil veintidós, protocolizados al final de los registro del mes de Junio del mismo año, comparece: don **GABRIEL ELIAS ARANCIBIA MORA,** chileno, conviviente civil, abogado, Cédula de Identidad

[redacted], con domicilio para estos efectos en Avenida Nueva Providencia mil novecientos cuarenta y cinco, oficina doscientos quince, comuna de Providencia, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada, manifiesta que debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURA MUNICIPAL DE CERRILLOS,** que es del siguiente tenor: A siete de diciembre de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, se da inicio a la Asamblea Ordinaria de Socios de la Asociación Cultural Municipal de Cerrillos, rol único tributario número sesenta y cinco millones ciento noventa mil quinientos ochenta y cinco guión cero. Se certifica que, el pasado veintinueve de noviembre de dos mil veintidós se convocó válidamente a una asamblea ordinaria para realizar la renovación del directorio de la Asociación. En dicha oportunidad, de entre el total, asistieron los siguientes socios activos, por lo que no se contó con el quórum para sesionar dispuesto por los estatutos de esta institución: Lorena Facuse Rojas, cédula de identidad [redacted], Presidenta. Carlos

ANTONIETA ROJAS PONTIGO
NOTARIO
INTERINO
NOTARIA - SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:2023773439

Campusano Cerda, cédula de identidad [redacted] en representación de Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos, R.U.T. número setenta y cinco millones seiscientos seis mil trescientos guión seis. Alejandro Hernández Malhue, cédula de identidad [redacted], en representación del Centro Cultural Schewenke & Nilo de Cerrillos, R.U.T. cincuenta y tres millones trescientos veinticinco mil novecientos doce guión k. Mauricio Miranda Ortega, cédula de identidad [redacted], en representación de Conjunto Folclórico Yacktamari, R.U.T. sesenta y cinco millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión K. Claudia Suárez Atenas, cédula de identidad [redacted] en representación de Centro Cultural Social Folclórico Entre Rosas y Copihues, R.U.T. sesenta y cinco millones ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y tres guión cinco. Asisten a la presente asamblea los siguientes socios activos: Lorena Facuse Rojas, cédula de identidad [redacted]

[redacted] Presidenta. Carlos Campusano Cerda, cédula de identidad número [redacted], en representación de Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos, R.U.T. número setenta y cinco millones seiscientos seis mil trescientos guión seis. Alejandro Hernández Malhue, cédula de identidad [redacted], en representación del Centro Cultural Schewenke & Nilo de Cerrillos, R.U.T. cincuenta y tres millones trescientos veinticinco mil novecientos doce guión k. Mauricio Miranda Ortega, cédula de identidad [redacted], en representación de Conjunto Folclórico Yacktamari, R.U.T. sesenta y cinco millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión K. Leonor Peña Palacios, cédula de identidad [redacted], Unión Comunal de Juntas de Vecinos, R.U.T. sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil ciento veinte guión dos. Claudia Suárez Atenas, cédula de identidad [redacted] en representación de Centro Cultural Social Folclórico

ANTONIETA ROJAS PONTIGO
NOTARIO INTERINO
48ª NOTARIA - SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:2023773439

Entre Rosas y Copihues, R.U.T. sesenta y cinco millones ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y tres guión cinco. Contando con el quórum suficiente en esta segunda citación, se constituye legalmente la asamblea. **ASUNTOS TRATADOS. RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO.** Atendido que, según lo dispuesto por el artículo décimo noveno de los estatutos, el plazo de vigencia del directorio en funciones se encuentra vencido, se procede a realizar una nueva elección de directorio. **Designación realizada por la Presidenta.** En ejercicio de la facultad que ostenta de conformidad al artículo décimo noveno de los estatutos, la Presidenta de la Asociación, doña Lorena Facuse Rojas, procede a elegir como director a don Mauricio Miranda Ortega, cédula de identidad [redacted] nueve. **Elección por votación.** Se postulan como únicos candidatos los siguientes, que resultan electos por unanimidad de votos: Carlos Campusano Cerda, cédula de identidad [redacted]. Alejandro Hernández Malhue, cédula de identidad [redacted]. Claudia Suárez Atenas, cédula de identidad [redacted]

[redacted]. Se deja constancia que la Comisión de Elecciones ha estado integrada por los siguientes miembros, unánimemente elegidos en la asamblea: doña Lorena Facuse Rojas, don Mauricio Miranda Ortega y doña Leonor Peña Palacios. Por unanimidad, los asistentes han decidido facultar a don **Gabriel Arancibia Mora**, cédula de identidad número [redacted], abogado, chileno, conviviente civil, con domicilio en Avenida Nueva Providencia número mil novecientos cuarenta y cinco, oficina mil doscientos quince, para que realice todo trámite necesario para dar plena efectividad a lo acordado en esta asamblea, inscribiendo esta acta en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, reduciéndola a escritura pública (en caso de que lo considere necesario), corrigiéndola y complementándola, aceptando las modificaciones que las autoridades correspondientes estimen necesario introducirle y, en general, se le faculta para realizar todo otro acto necesario para dar cumplimiento a lo acordado en la asamblea. Podrá también delegar este mandato por simple instrumento privado. Siendo las veinte horas, se pone término a la asamblea. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.-

ANTONIETA ROJAS PONTIGO NOTARIO INTERINO 48 NOTARIA - SANTIAGO

SE DA COPIA.- Se deja testimonio que la presente escritura se encuentra debidamente anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número antes señalado.- DOY FE.

ANTONIETA ROJAS PONTIGO NOTARIO INTERINO 48 NOTARIA - SANTIAGO

Gabriel Arancibia Mora

GABRIEL ELIAS ARANCIBIA MORA
C.I. [redacted]

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:2023773439

TOTAL: 35.000
C.I. N° 773439
17-01-23
18-1-23

REPERTORIO N° 751



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

ASUNTOS TRATADOS

A. RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO

Atendido que, según lo dispuesto por el artículo décimo noveno de los estatutos, el plazo de vigencia del directorio en funciones se encuentra vencido, se procede a realizar una nueva elección de directorio.

I- Designación realizada por la Presidenta

En ejercicio de la facultad que ostenta de conformidad al artículo décimo noveno de los estatutos, la Presidenta de la Asociación, doña Lorena Facuse Rojas, procede a elegir como director a don Mauricio Miranda Ortega, cédula de identidad número [redacted]

II- Elección por votación

Se postulan como únicos candidatos los siguientes, que resultan electos por unanimidad de votos:

- Carlos Campusano Cerda, cédula de identidad número [redacted]
- Alejandro Hernández Malhue, cédula de identidad número [redacted]
- Claudia Suárez Atenas, cédula de identidad número [redacted].

Se deja constancia que la Comisión de Elecciones ha estado integrada por los siguientes miembros, unánimemente elegidos en la asamblea: doña Lorena Facuse Rojas, don Mauricio Miranda Ortega y doña Leonor Peña Palacios.

Por unanimidad, los asistentes han decidido facultar a don **Gabriel Arancibia Mora**, cédula de identidad [redacted] abogado, chileno, conviviente civil, con domicilio en Avenida Nueva Providencia número 1945, oficina 1215, para que realice todo trámite necesario para dar plena efectividad a lo acordado en esta asamblea, inscribiendo esta acta en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, reduciéndola a escritura pública (en caso de que lo considere necesario), corrigiéndola y complementándola, aceptando las modificaciones que las autoridades correspondientes estimen necesario introducirle y, en general, se le faculta para realizar todo otro acto necesario para dar cumplimiento a lo acordado en la asamblea. Podrá también delegar este mandato por simple instrumento privado.

Siendo las 20 horas, se pone término a la asamblea.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:2023773439

Lorena Facuse Rojas

Carlos Campusano Cerda

Alejandro Hernández Malhue

Mauricio Miranda Ortega

Leonor Peña Palacios

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**2023773439**

Claudia Suárez Atenas

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente codigo:**2023773439**